Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la aquí ejecutante y luego de constatado el cumplimiento de los requisitos previstos en el inciso 1º del artículo 461 del C.G. del P., se

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido HOME TERRITORY SAS, en contra de FANNY MENDEZ BARRERO por pago total.

Segundo: Se requiere al demandante allegue el titulo valor en original; si en el despacho obra los documentos base de la acción ejecutiva, practíquese el desglose de los documentos a costa de la parte demandada. Déjense las constancias del caso.

Tercero: Levántense las medidas cautelares aquí decretadas.

Cuarto: Sin condena en costas a las partes.

Quinto: Cumplido todo lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 18 de febrero de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 006

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ